

Sesión N.º 1.299.
 celebrada el 16 de Enero de 1952.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Aldunate, Izquierdo, Fachelier, Aguirre, Pritz, Fico Anís, Crieto y Vial, el Gerente señor Marchke y el Secretario señor Arriagada. Concurra, además, el Sub-Gerente señor del Río.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Vice-Presidente da la bienvenida al señor Carlos Vial Infante, que ha sido designado Director, en representación de los Bancos Nacionales Accionistas Clase "B".

El señor Vial agradece los conceptos del señor Vice-Presidente y manifiesta que le será muy grato colaborar en el estudio y resolución de los problemas que se le presentan a la consideración del Consejo del Banco.

Operaciones.-

Se hace a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 8 hasta el 14 de Enero de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Gilligo
 Reducentes a Bancos Accionistas

\$188.251.659.41

180.919.746.11

Reducentos.-

| | |
|--|--------------------|
| Reducentos a baja Nacional de Ahorros - Ley 6811 | \$ 13.583.416.07 |
| Letras descontadas a coop. Agrícolas - Ley 4538 | 424.800.- |
| Letras descontadas a baja Autónoma de Amortización - Ley 2.200, Art. 15. | 500.000.000.- |
| Letras descontadas a baja de bid. Minero - Ley 6492 | 50.000.000.- |
| Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial | 22.406.880.60 |
| Cristamos al Inst. bid. Industrial - Leyes 5125-6224 | 360.000.- |
| Cristamos con garantía de Varrants - Leyes 3296-5069 | <u>7.000.000.-</u> |

El Secretario informa que las siguientes Empresas Bancarias tenían pendientes al 14 de Enero de 1952, los saldos de reducentos que se indican a continuación:

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| Ind Americano | \$ 169.244.000.- |
| Comercial de Curicó | 24.486.000.- |
| de Crédito e Inversiones | 50.646.000.- |
| de Curicó | 34.159.000.- |
| de Chile | 431.641.000.- |
| Español-Chile | 162.685.000.- |
| Planchino | 3.060.000.- |
| Italiano | 151.561.000.- |
| de Talca | 94.234.000.- |
| de Concepción | 41.145.000.- |
| de Osorno y La Unión | 172.546.000.- |
| The National City Bank | 20.300.000.- |
| Sur de Chile | 19.114.000.- |
| Trigüta de Chile | 48.486.000.- |
| de Santa Arenas, Magallanes | 5.095.000.- |
| | <u>\$1.458.405.000.-</u> |

| | |
|------------------------------|----------------------|
| baja Nag. Ahorros: | |
| Reducentos Leyes 6640 y 6334 | 58.941.000.- |
| Reducentos Ley 6811 | 412.445.000.- |
| Cristamos Ley 6811 | <u>140.000.000.-</u> |

Visiones Ley N° 5.125.

El señor Fuente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.125, alcanzaba a \$149.500.000 al 12 de Enero de 1952.

Superintendencia de Bancos.-

cuota semestral para su mantenimiento.- El Secretario lee una carta-circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 11 del presente, en que se comunica al Banco que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley General de Bancos, el señor Ministro de Hacienda ha aprobado la cuota global con que las Instituciones suscritas a la fiscalización de esa Superintendencia deberán contribuir al mantenimiento de dicha repartición durante el primer semestre del año en curso. Según cálculos practicados a base de las disposiciones legales pertinentes, la cuota que corresponde aportar al Banco Central, por el período indicado, es de \$2.022.262.31.
Se acuerda proceder al pago de dicha cuota.

Circulares.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido la circular N.º 438 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 15 del presente, sobre "Termino medio del interés corriente bancario en el segundo semestre de 1951." Dicho término medio ascendió a 12,02%.

baja de crédito Agrario.-

Inciso 1º, Artículo 22, Ley 8143-9872.- La baja de crédito Agrario, en carta de fecha 10 del actual, solicita un nuevo préstamo por la suma de \$24.500.000, en pagará a un año plazo, al 1% de interés y sin garantía especial, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 1º del Artículo 22 de la Ley 8143, modificada por la Ley 9872.

El señor Gerente expresa que el margen de la citada disposición legal es de \$1.000.000.000; y que, en la actualidad, la baja de crédito Agrario ha suscrito préstamos que ascienden a \$945.500.000. Además, el 24 de este mes vence un pagará por \$22.500.000, que la baja se compromete a cancelar en esa fecha.

En mérito de las razones expuestas, se acuerda conceder a la baja de crédito Agrario un nuevo préstamo por la suma de \$24.500.000, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 1º del Artículo 22 de la Ley 8143-9872. Este préstamo será creado una vez que la baja cancele el pagará por \$22.500.000, que vence el 24 del presente.

Solicitud de préstamo. El señor Gerente manifiesta que en la sesión anterior, quedó pendiente el estudio de una solicitud de préstamo del Instituto de Economía Agrícola, hasta conocer algunos antecedentes relacionados con la cantidad de trigo comprado hasta la fecha y en poder del Instituto, posibilidad y condiciones de venta de este cereal, forma como se sería cancelado, inversión que daría el préstamo que solicita al Banco y otros, que permitirían al Directorio formarse un cabal concepto sobre la materia. El préstamo a que alude se solicita por la suma de \$200.000.000, sin garantía, a 180 días plazo y al 3% de interés anual, en conformidad con las disposiciones de las Leyes 6421 y 9280.

Al respecto, el Instituto de Economía Agrícola, en oficio N.º 360 de 10 de Enero, comunica que con este préstamo debía cancelar al Banco Central la suma de \$150.000.000, valor de una letra descontada por la baja de crédito Agrario, que primitivamente fue cursada por \$300.000.000 y que vence el 20 del actual, y el saldo de \$50.000.000, lo destinará a pagar letras en dólares, por este equivalente, que vencen el 31 de Enero en sueldo, correspondientes a los embarques del 10% de trigo del primer negocio de importación llevado a cabo el año pasado y que, por falta de dineros, deberá pagar con cargo a las disponibilidades de este año.

Agrega el mencionado Instituto que dispone, en estos momentos de \$180.000.000 en letras aceptadas por los industriales molineros, por ventas de trigo, a plazos no superiores a 90 días y cuenta,

Instituto de Economía Agrícola.-

además, con una existencia de trigo importado por liquidar de 246.786 qq. métricos, que representan un valor aproximado de \$153.000.000.- En otra parte, tiene depositado en las Tesorerías de Valparaíso y Calchahuano \$84.000.000, para responder a derechos de Idruana y como garantía, mientras se despachaba la Ley, aprobada posteriormente, que liberó a ese organismo de pago de derechos de Idruana por importaciones de trigo y harina.

De lo anterior se desprende, termina el señor Gerente, que el Instituto deberá cancelar en el curso del presente mes obligaciones por un total de \$202.000.000.- y que cuenta para ello con una suma global de \$244.000.000, ya que \$130.000.000 corresponden a letras aceptadas por los molinos y \$84.000.000 a depósitos en Tesorería para responder a derechos de Idruana, que le serán devueltos en conformidad a la ley recientemente aprobada.

Después de un breve cambio de opiniones y a indicación del señor Gerente, se acuerda depositar al Instituto de Economía Agrícola, de acuerdo con la Ley 6421 y 9280, las letras en su poder, aceptadas por los industriales molineros, a plazos no superiores a 90 días y a un interés del 3% anual, por un total de aproximadamente \$130.000.000 y concederle un préstamo sin garantía, en conformidad a lo dispuesto en las Leyes 6421 y 9280, por una suma de alrededor de \$40.000.000.-, cantidad que faltaría para completar los \$200 millones que ahora solicita.

Créditos para la Agricultura.-

Reglamento Ley N° 10.013.- El Gerente, señor Marches, informa que en el Diario Oficial N° 22.146, del día 11 de Enero, se publicó el Reglamento de la Ley N° 10.013 sobre crédito para la agricultura y que, en consecuencia, corresponde al Directorio fijar las normas que el Banco deberá seguir para operar de acuerdo con sus disposiciones.

En atención a lo contenido de este Reglamento, se acuerda unir copia de este y de la Ley respectiva a cada uno de los señores Directores y aplazar su estudio hasta la próxima sesión.

Reunión de Bancos Centrales.-

Reunión que se verificará en La Habana.- En sesión N° 1293 de 9 de este mes, se acordó, en principio, designar al señor Hermann Max para que concurren, en representación del Banco, a la próxima Reunión de Bancos Centrales del Continente Americano que se celebrará en La Habana en febrero próximo, y se dejó pendiente una resolución acerca de si era o no necesario designar otra persona para acompañarla.

Después de un cambio de opiniones y a indicación del señor Gerente, el Directorio resuelve designar únicamente al Dr. Hermann Max, jefe de la Sección Estadística e Investigaciones Económicas del Banco para que concurre a la Reunión de Bancos Centrales del Continente Americano que se llevará a efecto próximamente en La Habana.

Se acuerda, además, cancelarle por cuenta del Banco sus gastos de pasajes y Hotel y concederle, además, un viático de \$40.- diarios.

Empleados.-

Señor Horacio Ottone.- Carta de agradecimiento.-

El señor Horacio Ottone, empleado de la Sección Estadística e Investigaciones Económicas, que acaba de regresar de Washington donde permaneció alrededor de un año haciendo uso de una beca que le concedió el Fondo Monetario Internacional, agradece al Directorio del Banco las facilidades que le proporcionó para seguir el curso de perfeccionamiento en materias económicas.

Señor Jorge Valenzuela Toledo.- Renuncia y jubilación.

El señor gerente da cuenta que el paterno de la Jgerencia de Valparaiso, señor Jorge Valenzuela Toledo de 64 años de edad, ha presentado la renuncia de su cargo a partir del 1° de este mes, por motivos de salud, después de haber servido en el Banco durante 24 años y 8 meses.

Se acuerda aceptar esta renuncia y comunicar esta resolución a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos de esta Institución, con el objeto de que pueda otorgarle la pensión de jubilación a que tiene derecho en atención a su edad y al tiempo servido, en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del Art. 14 de los Estatutos de dicha Asociación.

Sueldos del Personal.

El señor gerente manifiesta que la Comisión designada especialmente por el Directorio, para estudiar un mejoramiento de sueldos del personal, ha hecho ya algunos cálculos sobre la base de llevar en un 23% los sueldos inferiores a \$14.000, en un 20% los sueldos de hasta \$24.000 y en un 15% los superiores a esta cantidad, imputando a estos aumentos el reajuste legal anual. Asimismo, ha estimado conveniente proponer que se entregue a la Sección Revisión del Banco las cantidades necesarias para que pague este año subsidios iguales a los concedidos en 1951, equivalentes a tres y medio sueldos, distribuidos en diferentes épocas del año.

A juicio del señor Arachke, los sueldos así aumentados, a los cuales hay que agregar las gratificaciones legales y los subsidios, resultan exageradamente altos. Este hecho se ha producido no sólo por la circunstancia del aumento anual del salario vital sino que también porque los reajustes que periódicamente se han acordado, han debido calcularse sobre sueldos que desde la fundación del Banco han estado por encima de los que pagan otras instituciones. Si bien circunstancias, extraordinarias han traído como consecuencia un manifiesto desequilibrio entre las rentas de empleados que desarrollan funciones más o menos análogas, no es menos cierto que el Banco Central debe hacer lo posible para contribuir a una nivelación y que no se sienta a su personal como privilegiado frente a otros grupos que también demandarán igual tratamiento. Hay que recordar que uno de los factores de intranquilidad social en que ha vivido el país, es el provocado por la desigualdad de remuneraciones.

Agrega a continuación que si se aplican los porcentajes de aumento que, en principio, ha acordado la Comisión, las planillas de sueldos que ha hecho confeccionar y que pone a disposición de los señores Directores, demuestran que las remuneraciones totales, incluido sueldo base, gratificación de empleados particulares, parti-

ificación de las utilidades y subsidios, llegan a sumas que no guardan ya relación con la naturaleza de las funciones; serán superiores a las que percibirán los empleados de otras instituciones bancarias y no conservarán, tampoco, la relativa proporción que pudiera establecerse con la de los funcionarios públicos o semi-fiscales.

Finalmente expresa el señor Lyente que, en la práctica, el gremio formado por los empleados de las empresas bancarias está mejor pagado que el resto de los empleados particulares y no obstante esta circunstancia solicitan cada vez alzas mayores. Si se continúa por el camino de acceder a todas las peticiones, cualesquiera que sean sus fundamentos, saben los señores Directores que seguirán el ejemplo los empleados del resto del país y la constante carrera de sueldos amenazará el día de mañana no sólo nuestra estabilidad económica sino que también muchas instituciones fundamentales. Considera un elemental deber dejar constancia que el Banco Central, en medio de la desorientación en que vivimos, debe dar un ejemplo de sobriedad, sin descuidar por cierto, como lo ha hecho siempre, la atención de su personal.

Desde luego, el señor Maschke insinúa la conveniencia de limitar los subsidios a la misma cantidad concedida el año pasado, calculados a base del sueldo que fueran en Diciembre último.

El señor Aldunate, miembro de la Comisión de Sueldos, manifiesta que en realidad, el total de las remuneraciones que percibe el personal del Banco resulta muy elevado si se le compara con la renta de los funcionarios de las reparticiones fiscales o de otras empresas bancarias, pero, si se los compara con las rentas que perciben los empleados del Banco de Chile después del reajuste acordado a raíz del último conflicto bancario, resultan semejantes. No hay duda, expresa el señor Aldunate, que lo anterior crea una delicada situación a empresas bancarias con menos recursos.

A una pregunta formulada por el señor Vial, el señor Maschke responde que la petición de aumento de rentas formulada por los empleados no precisa un determinado porcentaje de alza, sino que sólo se limita a solicitar un reajuste de sus sueldos que compense el alza experimentada por el costo de la vida en el curso del año pasado.

El señor Vial expresa que, a su juicio, no es posible detener arbitrariamente un aumento de sueldos a un personal de empleados que ha ajustado su presupuesto de gastos a una determinada entrada y que ahora tenía la expectativa de verlo aumentado en el porcentaje justo para mantener el mismo standard de vida. No obstante lo anterior, cree conveniente desarrollar una acción de proyecciones, a fin de que estos reajustes vayan siendo inferiores al alza del costo de la vida para llegar paulatinamente a un equilibrio, en que los reajustes de sueldos no sean el factor fundamental del desarrollo del proceso inflacionista. Por otra parte, muy hace se atendió con aplicar al personal del Banco Central un criterio estricto, porque el problema, en los términos planteados por el señor Maschke, debe impulsarlo el Gobierno, mediante una política que al menos permita un reajuste anual inferior al alza del costo de la vida.

A juicio del señor Prieto el mal radica en los sueldos bajos que, con motivo del reajuste anual, se van aumentando desproporcionadamente año a año, en

circunstancias que los de los empleados superiores, que cuentan con años de servicios y desempeñan cargos de responsabilidad, no guardan ninguna proporción con los de los que recién se inician.

Finalmente, se resuelve que la Comisión continúe sus estudios y someta a la consideración del Directorio una proposición concreta referente a reajuste de sueldos para el presente año, dejando pendiente esta materia hasta aquella oportunidad.

Documentos.-

Operaciones no pagadas a su vencimiento. - Se pone en conocimiento de los señores Directores, que según el informe del Revisor General del Banco, durante la semana comprendida entre el 9 y el 15 de Enero del presente año, fueron enviadas a la Notaría para en protesto por falta de pago, las siguientes letras:

a cargo de:

girada y

descantante:

vencimiento: 10 de Enero de 1952 - Monto: \$55.000.-

Enviada a la Notaría el 11 de Enero y protestada. - De la Oficina de la girada manifestaron al Banco que esta letra sería pagada en la Notaría.

a cargo de:

girada y

descantante:

vencimiento: 13 de Enero de 1952 - Monto: \$20.000.-

Enviada a la Notaría el 15 de Enero. El cheque con que se pagó esta letra fue devuelto protestado por el [redacted] por tener la giradora fondos en cobro razón por la cual la letra fue enviada a la Notaría donde fue pagada hoy 16 por la girada.

Informe sobre operaciones anteriores.

La letra descontada por el Banco a [redacted] a cargo de [redacted] por \$178.000.- vencida el 2 de Junio de 1951, que fue protestada por falta de pago e iniciada acción judicial en contra de la girada, habiéndose obtenido del Juzgado la fijación de fecha para el penate del Tundo Santa Mariana, quince días de las que se dio cuenta en Minutas N.º 51 y 63, fue totalmente pagada por la señora Vejar el 11 de los corrientes con lo cual se suspendió el juicio.

Después de recibido el pago anterior, de los juicios que seguía el Banco por cobro de [redacted] solamente en ejecución el que afecta a [redacted] por [redacted]

documento de letras a cargo de [redacted] por un saldo de \$345.200.60.- Infirma el abogado Sr. Luis Machemba que ambas firmas han sido declaradas en quiebra siguiendo su curso la ejecución. Con respecto al acuerdo del Consejo tomado en sesión pasada N.º 1298, referente a iniciar acción judicial contra la firma [redacted] por no pago de los Préstamos N.ºs 632 y 635 garantizados con 33.509 kilos de manteguita, garantía que se liquidó en remate público adjudicándosela el Banco, el abogado señor Luis Machemba tomó nota del referido acuerdo a objeto de iniciar la acción correspondiente.

Varios.- El Directorio aprueba las siguientes operaciones de depósito:

| | | |
|---|-----------------------------------|-----------------|
| [redacted] | ap. bia. de Acero del Pacif. S.A. | \$ 2.166.986.91 |
| id | " | 4.270.684.05 |
| En las operaciones anteriores a cargo de la bia. de Acero del Pacífico S.A. se abstienen de tomar parte en el acuerdo, los señores Adamate e Izquierdo. | | |
| [redacted] | ap. [redacted] | \$ 500.000.- |
| [redacted] | " | 300.000.- |
| [redacted] | " | 250.000.- |
| [redacted] | " | 250.000.- |
| [redacted] | " | 101.860.44 |
| [redacted] | bia. de Acero del Pacífico S.A. | 3.522.822.- |
| En la operación anterior de la bia. de Acero del Pacífico S.A. se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Adamate e Izquierdo y por la Soc. General de Comercio se abstiene el señor Peteliev. | | |
| [redacted] | bia. de Acero del Pacífico S.A. | 533.581.08 |
| En la operación anterior de la bia. de Acero del Pacífico S.A. se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores [redacted] | | |
| [redacted] | ap. [redacted] | 3.500.000.- |
| [redacted] | girada por [redacted] | 3.500.000.- |
| [redacted] | " | 250.000.- |
| [redacted] | " | 250.000.- |
| [redacted] | " | 230.000.- |
| [redacted] | " | 250.000.- |
| [redacted] | " | 100.000.- |
| [redacted] | " | 167.031.- |
| [redacted] | " | 197.323.40 |
| [redacted] | " | 407.594.90 |

Reconsideración.- Se aprueba a continuación la siguiente operación de
decremento que había sido rechazada por el Comité Ejecutivo en se-
siones anteriores:

[Redacted]

ap

NOH. 435.30

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

[Signature]

Luís Soler

[Signature]

Stianini

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]